



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287099 Z3G1C-0EW6T-L7KJW 909278DD74ED70959702EEF6DE0DAF0B0C54BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

BORRADOR - Extracto convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, DESTINADAS A LAS AGRUPACIONES Y/O ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, PARA EL AÑO 2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/.....>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

PRIMERO. OBJETO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria para la financiación de gastos corrientes de funcionamiento de las agrupaciones de bomberos voluntarios de la provincia de Badajoz, y gastos de capital necesarios para el mantenimiento y el desempeño del servicio de voluntariado.

SEGUNDO. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 220.000,00€, e irán imputadas a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Consorcio para 2026 en las siguientes aplicaciones y con la siguiente distribución:

Aplicaciones Presupuestarias en transferencias corrientes	Dotación
61/1360/46200/1300	40.000 €
61/1360/48001/1300	5.000 €
Aplicación Presupuestaria en transferencias de capital	Dotación
61/1360/76200/1300	170.000 €
61/1360/78000/1300	5.000 €
TOTAL DOTACIÓN	220.000 €

La distribución de la cuantía total máxima de la subvención que se convoca tiene carácter estimativo, por lo que, según lo establecido en el artículo 58.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria, pero si de la modificaciones que en su caso procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión.

TERCERO. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS.

La concesión de subvenciones concedidas por la presente será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la realización de la actividad o de la adquisición del equipamiento y/o material subvencionada.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287099-Z3G1C-0EW6T-L7KJW-909278DD74ED70959702EEF6DE0DAF0B0C54BAF) generada con la aplicacin Informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

Las entidades solicitantes estarn obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.

CUARTO. DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

A). Ayuntamientos.

Podrán solicitar subvenciones los ayuntamientos de los municipios que conforman el ámbito territorial operativo del CPEI, que tengan constituida, e integrada funcional y jerárquicamente en su estructura orgánica, una agrupación de bomberos voluntarios con anterioridad a la finalizacin del plazo que se establece en la presente convocatoria para la presentacin de solicitudes.

B). Asociaciones independientes.

Podrán solicitar las agrupaciones o asociaciones de bomberos voluntarios, y las de voluntariado que, sin ánimo de lucro, tengan como funcin el control de emergencias o de proteccin civil, constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociacin, con personalidad jurádica propia.

C). Zonas Prioritarias

A efectos de la distribucin del crédito prevista en la Base 7, las entidades solicitantes se clasificarán en Zona A y Zona B, atendiendo a su ubicacin geográfica, al ámbito territorial operativo del CPEI y al nivel de riesgo potencial ante siniestros.

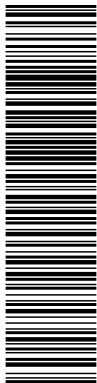
D). Clasificacin de municipios por Zonas

Integrarán la Zona A las agrupaciones correspondientes a los municipios que se relacionan a continuacin. Así mismo, la Zona B, las restantes agrupaciones o asociaciones pertenecientes a municipios incluidos en el ámbito territorial del CPEI.

GARLITOS	PUEBLA DE ALCOCER
CAPILLA	SIRUELA
HELECHOSA DE LOS MONTES	TAMUREJO
PEÑALSORDO	ESPARRAGOSA DE LARES
RISCO, EL	ORELLANA DE LA SIERRA
ZARZA-CAPILLA	FUENTE DE CANTOS
VILLARTA DE LOS MONTES	ORELLANA LA VIEJA
MONESTERIO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
NAVALVILLAR DE PELA	PERALEDA DEL ZAUCEJO
SANCTI-SPIRITUS	SALVALEÓN
TALARRUBIAS	VILLANUEVA DEL FRESNO
BATERO	GARBAYUELA
CABEZA DEL BUEY	ALBUERA, LA
CASTILBLANCO	BARCARROTA
CASAS DE DON PEDRO	VALENCIA DEL MOMBUEY
VALDECABALLEROS	GUAREÑA

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 EXTRACTO CONVOCATORIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3G1C-0EW6T-L7KJW Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 04/09/2026 14:35.Motivo: Por delegación de la Presidenta 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 09/09/2026 07:45 ESTADO FIRMADO 09/09/2026 07:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287099 Z3G1C-0EW6T-L7KJW 909278DD74ED70959702EEF6DE0DAFED0BC54BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SANTA MARTA DE LOS BARROS

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

QUINTO. SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días hábiles, a partir de la publicación del extracto de la convocatoria de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se tramitarán por vía **electrónica exclusivamente** mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica que a continuación se describe:<https://sede.dip-badajoz.es> eligiendo la Entidad “Consorcio Prevención y Extinción de Incendios en el desplegable de la esquina superior derecha.

SEXTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, a tales efectos se establecen los siguientes extremos:

- a) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027.
- b) De otra parte, la justificación de los gastos deberá realizarse como fecha límite a 30 de abril 2027, pudiendo efectuarse los pagos correspondientes a los gastos durante este periodo de justificación.
- c) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Los posibles destinos o campos de aplicación de las subvenciones son los siguientes:

- Adquisición de medios y material para la lucha contra incendios.
- Adquisición de medios y material para el rescate de personas.
- Adquisición de equipos de protección individual.
- Sufragar los costes de las actividades formativas.
- Reembolsos a los bomberos voluntarios de los gastos realizados, y justificados, derivados de su intervención en los siniestros, siempre que el documento de gasto, factura, esté expedido a nombre de la agrupación o asociación de bomberos voluntarios y se acompañe documentación acreditativa del pago.
- Sufragar los costes de suscripción de las pólizas de seguros que cubran los posibles daños ocasionados, tanto a terceras personas como a los propios bomberos voluntarios, durante el desarrollo de la labor encomendada a éstos.
- Sostenimiento y mantenimiento de los locales de la agrupación.

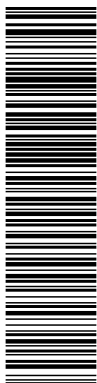
SÉPTIMO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.-Convenio marco de colaboración (10 puntos)

Se otorgarán **10 puntos** a aquellas agrupaciones que tengan suscrito y vigente un Convenio Marco de Colaboración con el CPEI a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios



Esta es una copia impresa del documento electrnico (Ref: 287099-Z3G1C-0EW6T-L7KJW-909278DD74ED70959702EEF6DE0DAFED0B0C54BAF) generada con la aplicacin Informtica Firmadoc. El documento est FIRMADO. Mediante el cdigo de verificacin puede comprobar la validez de la firma electrnica de los documentos firmados en la direccin web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIN DE BADAJOZ

Carretera de Cceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

7.2. Personal voluntario operativo (15 puntos)

Se valorar exclusivamente el personal voluntario activo perteneciente a la agrupacin, acreditado mediante certificado expedido por el representante legal.

Voluntarios activos	Puntos
Más de 30	15
De 21 a 30	12
De 16 a 20	9
De 11 a 15	6
De 5 a 10	3

A efectos de esta convocatoria se entenderá por **voluntario activo** aquel que figure de alta en la agrupacin y disponga de cobertura mediante la correspondiente cobertura aseguradora.

7.3.- Actividad operativa desarrollada (40 puntos)

Se valorarán exclusivamente las actuaciones acreditadas mediante partes de intervencin o certificacin expedida por la Alcaldía o Presidencia de la entidad solicitante.

a.- Número de intervenciones (25 puntos)

Intervenciones	Puntos
Más de 50	25
De 41 a 50	22
De 31 a 40	18
De 21 a 30	14
De 11 a 20	10
De 1 a 10	5
Ninguna	0

b.- Diversidad de intervenciones (hasta 15 puntos)

Se asignarán **3 puntos** por cada una de las siguientes tipologías en las que haya intervenido la agrupacin durante el ejercicio anterior:

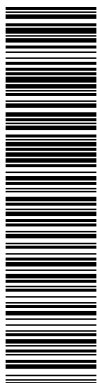
- Incendios de campo, matorral, rastrojo o similar.
- Incendios de características urbanas.
- Accidentes y rescates.
- Inundaciones y fenómenos meteorológicos adversos.
- Dispositivos preventivos y colaboraciones oficiales con el CPEI.

7.4.- Formacin y prevencin (15 puntos)

Se valorará la actividad formativa propuesta. Serán computables las acciones formativas directamente relacionadas con las funciones propias de la agrupacin/asociacin de bomberos voluntarios.

Consorcio Prevencin y Extincin de Incendios

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 09 EXTRACTO CONVOCATORIA 2026		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Z3G1C-0EW6T-L7KJW Página 5 de 6	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 04/09/2026 14:35.Motivo: Por delegación de la Presidenta 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 09/09/2026 07:45	FIRMADO 09/09/2026 07:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287099-Z3G1C-0EW6T-L7KJW-909278DD7AED70959702EEFE9D004FED0B0C54BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

a.- Formación propuesta (5 puntos)

Horas de formación acreditadas	Puntos
Más de 100 horas	5
De 51 a 100 horas	4
De 21 a 50 horas	3
De 0 a 20 horas	2
Ninguna	0

b.- PRL curso básico (5 puntos)

Se otorgarán **5 puntos** a las entidades solicitantes que incluyan en su proyecto el compromiso de proporcionar, durante el período de ejecución de la convocatoria, **formación básica en materia de prevención de riesgos laborales al 100 % de los bomberos voluntarios integrantes de la Agrupación.**

La formación podrá realizarse en **modalidad presencial, online o mixta**, debiendo ser impartida por entidad o profesional con capacidad para impartir y certificar la formación correspondiente.

La acción formativa deberá estar orientada a proporcionar conocimientos básicos en materia preventiva y de seguridad, adecuados a las actividades desarrolladas por los bomberos voluntarios, incluyendo, al menos, identificación de riesgos, medidas preventivas, utilización segura de equipos y medios de protección y pautas básicas de actuación segura.

La entidad solicitante deberá identificar en la memoria de solicitud la acción formativa propuesta, su duración, modalidad de impartición y número de bomberos voluntarios destinatarios.

c) Actividades preventivas y divulgativas (5 puntos)

Charlas, simulacros, campañas escolares, jornadas de autoprotección u otras actividades de prevención desarrolladas en el municipio.

7.5.- Calidad técnica y necesidad del proyecto (20 puntos)

Se valorará:

- la coherencia entre las actuaciones propuestas y las necesidades de la agrupación
- la adecuación del material solicitado a las funciones desempeñadas
- el grado de obsolescencia del material existente
- la mejora que la inversión supone para la capacidad operativa y la seguridad de los voluntarios.

Para el acceso a condición de entidad beneficiaria de la subvención será necesario obtener una puntuación mínima global de 40 puntos sobre los 100 puntos posibles, de los cuales, al menos 20 corresponderán a criterios de operatividad desarrollada.

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 09 EXTRACTO CONVOCATORIA 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Z3G1C-0EW6T-L7KJW Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- VICEPRESIDENTE CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 04/09/2026 14:35.Motivo: Por delegación de la Presidenta 2.- SECRETARIA CPEI de Consorcio Prevención y Extinción Incendios.Firmado 09/09/2026 07:45 ESTADO FIRMADO 09/09/2026 07:45



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 287099 Z3G1C-0EW6T-L7KJW 909278DD74ED70959702EEF6D0A4ED0B0C54BAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento es FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=8



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Carretera de Cáceres s/n
06007 Badajoz
Tfn . 924212330
cpei@dip-badajoz.es

La puntuación total de cada solicitud será la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de valoración. Únicamente participarán en la distribución del crédito las entidades que alcancen los umbrales mínimos establecidos en el párrafo anterior.

La cuantía de las subvenciones destinadas a las distintas agrupaciones peticionarias se obtendrá de repartir proporcionalmente a sus respectivas valoraciones el 70% de los créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias consignadas en la convocatoria para las agrupaciones de la Zona A, y el 30 % para las agrupaciones de la Zona B.

OCTAVO. PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Por la naturaleza propia de las actividades a subvencionar se establece aplicable la **regla del pago previo**, con posterior justificación de los fondos.

NOVENO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

Se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de ejecución: desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027

B. Plazo de justificación y pago de las actuaciones: El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 30 de abril de 2027.

C. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la página principal de Diputación de Badajoz, <https://sede.dip-badajoz.es> eligiendo la Entidad "Consorcio Prevención y Extinción de Incendios" en el desplegable de la esquina superior derecha.

En Badajoz, a fecha de la firma digital.- La Presidenta, P.D. El Vicepresidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de la provincia de Badajoz (Decreto 29/10/25, BOP nº 206 suplemento nº 1, de misma fecha) Fdo: Andrés Hernáiz de Sixte

Consorcio Prevención y Extinción de Incendios